



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	2016-00968
Proceso	Verbal - Pertenencia
Asunto	No accede a lo solicitado

Se incorpora solicitud elevada por la abogada **Gilma Henao Ospina**, en la cual sustituye poder al abogado Luis Felipe Carmona López, sin embargo, no es procedente acceder a lo solicitado, toda vez que, mediante auto del 03 de abril de 2019, se le revocó el poder a la abogada.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

5

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a68d5da1447dfe160976b8e92cff82a673270c1b2122b1693bc02a55871acbb6

Documento generado en 18/12/2020 09:25:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>